



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta y cuatro (10:34) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO con radicación **73001-33-33-006-2021-00105-00** instaurada por **SANDRA VICTORIA FALLA BOCANEGRA y PABLO ABEL MANJARRÉZ GUZMÁN** en contra del **MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Partes

1.1 Demandante:

SANDRA VICTORIA FALLA BOCANEGRA y PABLO ABEL MANJARREZ GUZMÁN

Apoderada: ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ

C. C: 52.327.964

T. P: 83.510 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 3 No.8 - 55 oficina 102, Edificio Cruzada Social, Ibagué

Teléfono: 312 4310327

Correo electrónico: cielo1802@gmail.com

1.2. Demandada

MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA

Apoderado: LINA MARITZA TRILLEROS MOICA

C. C: 65.634.641

T. P: 173.440 del C. S de la Judicatura
Dirección de notificaciones: Carrera 5 con calle 10 esquina, oficina 601, Universidad del Tolima, Ibagué
Teléfono: 2626931 – 3223557788
Correo electrónico: adolfer@hotmail.com – bernal_cia@hotmail.com

1.3. Ministerio Público

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

Constancia: Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada sustituta del doctor Adolfo Bernal Diaz a la Dra. Lina Maritza Trilleros Moica en los términos del poder allegado minutos antes de la audiencia y que fue puesto en conocimiento en la pantalla de la misma.

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En la audiencia inicial celebrada, el 30 de noviembre de 2021, se decretaron y están pendiente por recaudar las siguientes pruebas:

2.1. Parte demandada

2.1.1 Documental

2.1.1.1 El Fondo Nacional del Ahorro a través de mensaje de datos remitió la documental solicitada y, que tiene que ver con la afiliación de los señores Pablo Abel Manjarrez Guzmán y Sandra Victoria Falla Bocanegra

Archivo029ContestacionOficioNo. 078FondoNacionalAhorro20220301,
030AnexoContestacionOficioNo.078FNADocumentosSandraVictoriaFallaBocanegr
a20220301 y
031AnexoContestacionOficio078FNADocumentosPabloAbelManjarresGuzmán202
20301 del expediente electrónico

Con el valor probatorio que les confiere la Ley, se incorpora la prueba documental allegada al expediente y se corre traslado a las partes, en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: Sin observaciones
La parte demandada: sin observaciones
Ministerio público: sin observaciones

2.1.2 INTERROGATORIO DE PARTE

Se le solicita a la apoderada que se comunice con los demandantes para que se conecten a la audiencia.

La sustanciadora del Despacho se comunicó con el numero celular 3178865414 correspondiente al señor Pablo Abel Manjarrez, siendo atendida por una persona que manifestó ser la tutora del señor pues éste se encuentra enfermo y no puede hablar.

La titular del Juzgado le pregunta a la apoderada que sabe de esta situación, quien manifiesta que no tiene conocimiento.

La sustanciadora del Juzgado se comunica con el numero de celular 3115829603 indicado como de Sandra Falla siendo atendida por un señor que indicó que el numero de ella era el 3214403606. Al comunicarse con ese número de celular fue atendida por la señora Falla quien indicó que estaba tratando de conectarse.

Frente al señor Manjarrez el Despacho concederá el termino de 3 días para justifique su inasistencia a la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del CGP.

La señora **SANDRA VICTORIA FALLA BOCANEGRA** C. C. 28.977.378, de 54 años de edad, domiciliada en la Cra. 4 N 21 barrio Lorenzo Urueña Venadillo, bachiller y labora como auxiliar administrativo en la Alcaldía de Venadillo, quien fue citada a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogada por la apoderada del municipio de Venadillo. El Ministerio Público no formuló preguntas. Se deja constancia que la declaración se realizó a través de video llamada por WhatsApp debido a problemas de conexión.

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 11:21 de la mañana del 10 de marzo de 2022. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial o en la plataforma SAMAI.

[Link Video Audiencia Pruebas](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Ministerio Público

ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ
Apoderado de la Parte Demandante

LINA MARITZA TRILLEROS MOICA
Apoderada de la parte demandada

SANDRA VICTORIA FALLA BOCANEGRA
Declarante